

**MAT.: MAT.: APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
PAGO ENTRADAS POR VISITA PEDAGOGICA A
PARQUE SAFARI ADVENTURE, ALUMNOS COLEGIO
JULIO SILVA LAZO.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02277/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio n° 00011 del 03 de enero de 2025, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. Ley 19886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
3. Ley 21634 moderniza la Ley n° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado
4. El Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley n° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Resolución n° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
7. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio n° 2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
9. El Decreto Alcaldicio n° 2683 de fecha 10 de diciembre 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde". Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Oficio N° 133, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la directora del establecimiento educacional Colegio Julio Silva Lazo, solicitando gestionar salida pedagógica de alumnos NT1 y NT2 a Parque Safari Comuna de Rancagua, pago de entradas para 30 personas, 23 alumnos y 7 adultos.
- 2.- La Solicitud de Compra PME 2025, indicando que la solicitud de compra se encuentra dentro de la dimensión y acción del Plan de Mejoramiento Educativo 2025 del establecimiento educacional Colegio Julio Silva Lazo, visado por el jefe de Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Educación.
- 3.- El certificado de Proveedor Único, firmado por el Sr. Iván Sánchez Lobos, director Parque Safari Adventure Chile S.A.C.
- 4.- La cotización presentada por la empresa Safari Adventure Chile S.A.C., RUT _____, por un monto total de \$ 299.987.- (doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos) impuesto incluido.
- 5.- El memorándum interno n° 2261 de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la directora del Departamento de Educación, Sra. Marcela Isabel Droguett Vivallos, solicitando pago de entradas y contratación de servicios de transporte para Salida Pedagógica a Parque Safari de alumnos nivel NT1 y NT2 del Colegio Julio Silva Lazo. Solicitado y detallado en Oficio N° 133/2025 de Colegio Julio Silva.
- 6.- El artículo 8 bis, letra a), de la Ley 19886. "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida".
- 7.- El artículo 71, numeral 6, del Decreto N° 661 de 2024, "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social".
- 8.- Que, el artículo 71° del Decreto N° 661 de 2024, establece lo siguiente: "Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: 1. Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio. (...)";
- 9.- Que, el artículo 78° del Decreto N° 661 de 2024, respecto a las condiciones de la publicidad, dispone lo siguiente: "Reglas especiales de publicidad del Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. En contrataciones superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se justifiquen en las causales 1 y 5 del artículo 71 del presente reglamento, la Entidad deberá publicar su intención de contratar en el módulo habilitado en el Sistema de Información. (...)";

- 10.- Que, la empresa Safari Adventure Chile S.A.C. RUT , es proveedor único del servicio de alimentación al interior del Parque, "Servicios que son ofrecidos y contratados por distintos entes educadores municipales, subvencionados o privados, para alimentación en visitas educativas y/o recreativas que se enmarcan dentro de las salidas pedagógicas de cada establecimiento"., de manera que, se cumple lo previsto en el artículo 8 bis letra a) de la Ley N°19886.
- 11.- Que, de acuerdo a la cotización N°230, emitida por la empresa Safari Adventure Chile S.A.C.. RUT , la contratación total del servicio asciende al valor de \$299.987.- (doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos) impuesto incluido, por tanto, no supera las 30 unidades tributarias mensuales, de manera que, se cumple lo previsto en el artículo 71°numeral 6 del Decreto N°661 de 2024.
- 12.- Que, de acuerdo a la cotización N°230, emitida por la empresa Safari Adventure Chile S.A.C.. RUT , la contratación total del servicio asciende al valor de \$299.987.- (doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos) impuesto incluido, por tanto, no supera las 1.000 unidades tributarias, en este caso, no resulta necesario que se publique la intención informada de contratar en el módulo habilitado en el sistema de información de Mercado Público como lo establece el artículo 78° del Decreto N°661 de 2024.
- 13.- El certificado de disponibilidad presupuestaria n°178, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el encargado de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.

En conformidad a todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo:

DECRETO

- 1.- **Autorícese**, la contratación directa con la empresa Safari Adventure Chile S.A.C., RUT por un monto de \$299.987.- (doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos) impuesto. Según lo establecido en el artículo 8 bis letra a) de la Ley de Compras Públicas y artículo 71 numeral 6 del Decreto N°661 de 2024.
- 2.- **Páguese**, los servicios de la empresa Safari Adventure Chile S.A.C., RUT por un monto total de \$299.987.- (doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos, para el pago de 30 entradas al Parque Safari, para los alumnos del establecimiento educacional Colegio Julio Silva Lazo, visita que se realizará el 21 de noviembre del presente año.
- 3.- **Cárguese**, el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación Doñihue, fondo SEP.
- 4.- **Realícese**, la orden de compra a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio-N - -133-Julio-Silva-Lazo-1	Digital	Ver		
Solicitud de compra PME 2025	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE PROVEEDOR UNICO SAFARI ADVENTURE	Digital	Ver		
Cotización 230 Safari Adventure	Digital	Ver		
MEMO 2261	Digital	Ver		
CDP 178	Digital	Ver		

JPU/FAC/MDV/LJC/AAL/YUG

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ERIKA SANCHEZ ZAMORANO - SECRETARIA DAEM SECRETARIA
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21340258&hash=8c1eb>